

## Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 20 de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia EJECUTIVO SINGULAR
Demandante JOSE BOTELLO PEREZ
Demandado MARIO MARENCO GARCIA

Radicado 44-001-40-03-003-2006-00285-00

## **AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

Visto el anterior informe de Secretarial que antecede, teniendo en cuenta la liquidación actualizada del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P, entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo expuesto se

## **RESUELVE**

Primero: APRUÉBESE la liquidación actualizada del crédito en la suma VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE (\$26.677.000)

Segundo: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

## Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca42d039f980a7d4a76154a1ab7e06e2837560cd300e27e1e5b4aca1efc9a604

Documento generado en 20/01/2022 03:11:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica